**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-022/03**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-657/02 (expte. SGRIyEU 2546/02) se asigna al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación una suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480,00), para cubrir un cargo de ayudante con destino a la ciudad de Tres Arroyos, en el período comprendido entre el 10 de marzo y el 27 de junio de 2003; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

ha solicitado la selección de profesionales o alumnos avanzados que reúnan las condiciones requeridas para cubrir cargos de auxiliares de docencia, en las asignaturas pertenecientes a esta unidad académica, que se dictan en el primer cuatrimestre en las diferentes localidades en las que se desarrolla el P.E.U.Z.O.;

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir los cargos de auxiliares de docencia que la presente situación requiere;

Que la Comisión interviniente aconseja, en su dictamen, la designación de la señora Ingeniera Marcela Sonia García;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 19 de marzo de 2003 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la señora **Ingeniera Marcela Sonia GARCIA** (Leg. 8468 \* D. N.I. 17.465.651), para cumplir funciones de ayudante, de la asignatura **“Resolución de Problemas y Algoritmos”** (Cod. **5793**), en la ciudad de Tres Arroyos, durante el período comprendido entre el 10 de marzo y el 27 de junio de 2003, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z. O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la Ingeniera García, percibirá una asig-nación complementaria bruta total **de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480.-)**, que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipula-dos por Ley **(ARTÍCULO 4º \* ANEXO I** de la resolución CSU-657/02).-

**///**

**///CDCIC-022/03**

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a : Finalidad

3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Comunes a Productos \* Centro de Costos 93 – P.E.U.Z.O. Tres Arroyos \* Inciso 1– Gastos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Recursos Propios.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------